TRABAJO INTEGRADOR: SIC de 5to AÑO

PROFESOR: GEROSA JUAN JOSÉ.

ENTREGA DEL TRABAJO: al mail juanjogerosa@yahoo.com.ar

EJERCICIO

A) Responder las siguientes preguntas

- 1. ¿Qué es el IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)?
- 2. ¿Cuál es la alícuota del IVA?
- 3. ¿Qué es el Débito y Crédito Fiscal?
- 4. ¿Qué se obtiene con ellos?
- 5. ¿Cuál es la base Imponible del Impuesto?
- 6. ¿Cómo se calcula el monto de IVA?
- 7. ¿Cuáles son los registros contables del impuesto que se deben llevar?
- 8. ¿Cuándo y cómo se realiza la liquidación del Impuesto?
- B) Registrar las operaciones en el libro IVA Compra, IVA Venta y Libro Diario, determinando la posición de IVA del mes de la empresa DUFOU SA CUIT 30-28432156-2.
 - a) El 02/11/2020 Factura A N 3871 compra en efectivo mercadería por \$22.800 +IVA 21% a Moneda SA, RI cuit 30-75884521-8.
 - b) El 04/11/2020 Factura A N 00034 vendemos al contado mercadería por \$24.200 +IVA al Sr. Angel Pepe. cuit 20-26318524-3. El Costo es \$12.000
 - c) El 09/11/2020 Factura A N 00035 vendemos en cuenta corriente mercadería por \$10.000 +IVA a Juan Perez cuit 20-12388549-6. El costo es de \$ 5.000.
 - d) El 10/11/2020 Se recibe y se abona en efectivo la factura de gas (Gamussi Pampeana SA,RI, CUIT 30-32654987-1) por \$ 3.450+IVA.
 - e) El 12/11/2020 Se compra artículos de librería a Don Libro, monotributista Cuit 30-12987654-3,por \$2.500 con cheque Banco Nación.
 - f) El 18/11/2020 Factura A N 06211 compro mercadería adeudando en cuenta corriente por \$ 12.000 +IVA a Skynet SA RI CUIT 30-32951621-0.
 - g) El 26/11/2020 Factura A N 00036 vendemos mercadería a un Consumidor Final por \$ 4.000 IVA incluido, cobrando con un cheque. El costo es de \$ 1.970.
- C) Realizar la liquidación del IVA de los siguientes períodos.

| MES | DÉBITO FISCAL | CRÉDITO FISCAL |
|---------|---------------|----------------|
| 01/2020 | \$ 12.890 | \$ 8.765 |
| 02/2020 | \$ 11.678 | \$ 9.786 |
| 03/2020 | \$ 34.789 | \$ 12.893 |
| 04/2020 | \$ 44.797 | \$ 48.765 |
| 05/2020 | \$ 13.765 | \$ 11.876 |

- D) Responder las siguientes consignas:
 - 1. ¿Qué es el Impuesto Ingreso Bruto?
 - 2. ¿Quién es el agente que recauda dicho impuesto?
 - 3. ¿Cuál es el hecho imponible?
 - 4. ¿Cómo se determina el impuesto?
 - 5. ¿Cómo se liquida el impuesto?
- F) Realiza las Liquidaciones y Registración de Ingresos Brutos correspondiente a las ventas de la empresa ROBLE BLANCO SA, de los siguientes meses.

| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO |
|----------|----------|----------|----------|----------|
| \$35.670 | \$24.900 | \$48.400 | \$15.390 | \$68.340 |

- G) Realice el Mayor de la cuenta Ventas de la actividad "B", liquide y registre el Ingresos Brutos.
- H) Calcule los intereses para las siguientes actividades comerciales de la Empresa Axer SA.
 - 1. Colocación de un plazo fijo a 90 días con un interés del 30% anual sobre un capital de \$ 35.820.
 - 2. Se vende por \$12.000 a plazo de 50 días, con una tasa del 6% mensual.
 - 3. Se compre por \$25.000 a pagar a los 3 meses, con una tasa del 40% anual.

IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)



Es un impuesto nacional, que grava los precios de venta de bienes muebles, obras, locaciones y prestaciones de servicios; las importaciones definitivas de cosas muebles como así también los débitos y créditos complementarios ocasionados por bonificaciones, descuentos, intereses, devoluciones de mercaderías, etc.

Todas las personas que intervienen en una operación de compraventa de bienes y servicios, cobran o pagan IVA.

Objeto del Impuesto. Constituyen objeto del IVA:

- La venta de cosas muebles. Deben encontrarse situadas en el país, son realizadas por sujetos alcanzados por la ley y efectuarse a título oneroso.
- Locaciones y Prestaciones de obras, de servicios y financieros. Realizadas dentro del territorio del país.
- Importaciones Definitivas. De bienes muebles gravados.

Alícuotas del IVA.

- √ 21%. Tasa general
- √ 27%. Tasa incrementada para servicios públicos y determinadas situaciones
- √ 10.5% Tasa especial reducida para algunos productos y servicios como ser los electrónicos, venta y prestaciones de determinados productos primarios, etc.

El importe que se cobra en concepto de IVA se llama débito fiscal.

El Importe que se paga en concepto de IVA se llama crédito fiscal.

La diferencia resultante entre el **DF** y el **CF**, es depositada mensualmente en una institución bancaria a favor de la AFIP, en caso que el débito supere al crédito.

Cuando el crédito fiscal supere al débito fiscal, el saldo es a favor del contribuyente (empresa), quien podrá descontarlo el mes siguiente.

Débito Fiscal > Crédito Fiscal = Saldo a favor de AFIP

Débito Fiscal < Crédito Fiscal = Saldo a favor del Contribuyente

Cómo Calcular el Monto de IVA:

Bruto de Factura x Alícuota = IVA

100

Ejemplo Nº1: Se realiza una operación de compraventa de un Responsable Inscripto a otro Responsable Inscripto (Factura Tipo "A"), por valor de \$20.000+IVA 21% tasa general

20.000 x 21 = \$4.200 100 Total Bruto o SubTotal \$20.000.
IVA RI 21% \$ 4.200.
Total Neto Factura \$24.200.-

Cómo desagregar el IVA de una factura:

Ejemplo 2: Se realiza una operación de venta a un Consumidor Final por \$24.200.- (IVA Incluido).

Cuando la operación se realiza a un Consumidor Final no se detalle el IVA, está incluido en el precio final de la factura.

| Total Bruto o SubTotal \$ | 20.000 |
|---------------------------|----------|
| VA RI 21% | \$ 4.200 |
| Total Neto Factura | \$24.200 |

Cuando el emisor es un responsable inscripto y realiza operaciones con otro Responsable Inscripto, deberá siempre discriminar el IVA (factura A, ticket A). El importe total de la factura está formado por el precio de venta + la alícuota de IVA.

Cuando el emisor es un Responsable Inscripto y realiza operaciones con un Inscripto en el Monotributo, exento o consumidor final, no deberá discriminar el IVA factura B, ticket factura B).

En el cado en que el emisor sea un Inscripto en el Monotributo o un Exento **no deberá** discriminar el IVA, sin tener en cuenta la condición del cliente responsable inscripto, exento o consumidor final (factura B).

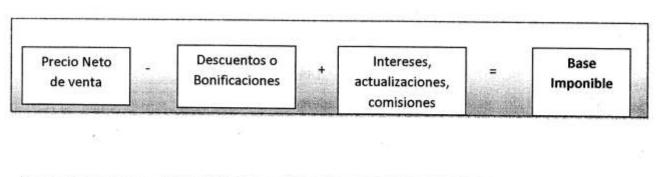
Sujetos Pasivos del Impuesto. Son sujetos pasivos del impuesto quienes:

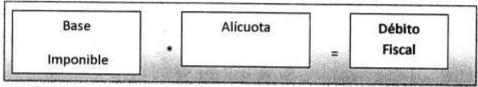
- 1. Hagan habitualidad en la venta de cosas muebles, o actos accidentales de comercio.
- 2. Realicen en nombre propio, pero por cuenta de terceros, ventas o compras.
- 3. Importen cosas muebles en forma definitiva.
- 4. Sean empresas constructoras.
- 5. Presten servicios gravados.
- 6. Sean locadores, en el caso de locaciones gravadas.

Nacimiento del hecho Imponible. El hecho se perfecciona:

- En el caso de las ventas: en el momento de la entrega del bien, emisión de la factura respectiva o acto equivalente, el que fuere anterior.
- En el caso de prestaciones de servicios y de locaciones de obras y servicios: al terminar la ejecución o prestación o al momento de la percepción total o parcial del precio, el que fuera anterior.
- 3. En el caso de importaciones, en el momento en que sea definitiva.
- En la caso de locaciones de cosas y arriendos de circuitos o sistemas de telecomunicaciones, en el momento de devengarse el pago el de su percepción. El que fuera anterior.
- En el caso de obras realizadas sobre inmuebles propios, en el momento de la transferencia a título oneroso.

Base Imponible, Débito Fiscal, Crédito Fiscal





LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

El IVA es un impuesto de liquidación mensual y su vencimiento es a partir del día 18 de cada mes, dependiendo de la terminación del CUIT del contribuyente.

Para cumplir con la obligación fiscal, debemos presentar la Declaración Jurada del impuesto mediante el uso del formulario 731 de AFIP, que se realiza a través del SIAP y se presenta por internet. El pago del saldo de la DDJJ se puede hacer por vía electrónica, en Bancos o Pagos Fácil y RapiPago.

Veamos la metodología de liquidación:

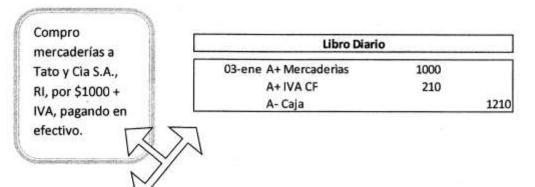
Total de Débitos Fiscales
(Total de Créditos Fiscales)
(Saldo Técnico a favor del contribuyente del Período Anterior)
Saldo Técnico a Favor de AFIP (+) o del Contribuyente (-)

REGISTRACION CONTABLE DEL IMPUESTO – Compras

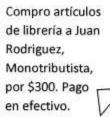
Cuando recibimos una factura de compra, no sòlo debemos registrarla en el libro diario, sino también en el LIBRO IVA COMPRAS.

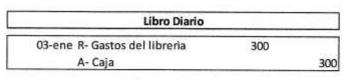
Recordemos que NO todas las facturas de compras de compras generan Crèdito Fiscal. Para poder computarnos el Crèdito Fiscal a favor nuestro, necesitamos que la factura que recibimos sea tipo "A" y que contenga el IVA discriminado.

Veamos un ejemplo:



| Libro IVA COMPRAS | | | | | | | |
|-------------------|-----------------|---------------|---------------|----------|--------------------|--------|----------|
| Fecha | Factura | Proveedor | CUIT | NETO | NETO NO GRAVADO | IVA | TOTAL |
| 03-ene | A 0010-00000034 | Tato y Cia SA | 30-12345678-9 | 1.000,00 | - 8 | 210,00 | 1.210,00 |





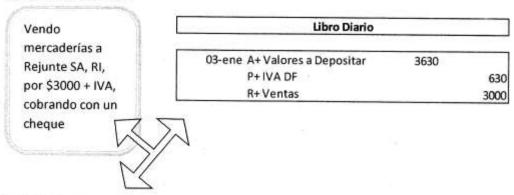
| | | 1 | ibro IVA COMPRAS | | | | |
|--------|-----------------|----------------|------------------|------|--------------------|-----|--------|
| Fecha | Factura | Proveedor | cuit | NETO | NETO NO GRAVADO | IVA | TOTAL |
| 03-ene | C 0001-00000098 | Juan Rodriguez | 20-87654321-0 | | 300,00 | | 300,00 |

REGISTRACIÓN CONTABLE DEL IMPUESTO - VENTAS

Cuando emitimos una factura de ventas, no sólo debemos registrarla en el libro diario, sino también en el LIBRO IVA VENTAS, donde se detallan los datos de las facturas. (Esto es un requerimiento de la AFIP).

Recordemos que TODAS las facturas de ventas generan DEBITO FISCAL, esto quiero decir que, a todo aquel a quien le vendamos nuestros productos o servicios, debemos cobrarles el IVA. Así se trate de una responsable inscripto o de un consumidor final.

Vemos unos ejemplos:



| Fecha | Factura | Cliente | CUIT | Neto | IVA | TOTAL |
|------------------------|------------|---------------|----------|--------|----------|-------|
| 03-ene A 0001-00000001 | Rejunte SA | 30-71239116-9 | 3.000,00 | 630,00 | 3,630,00 | |

Libro IVA VENTAS



| Factura | Cliente | CUIT | Neto | IVA | TOTAL |
|-----------------------------------|--|------|--------|-------|--------|
| 03-ene 8 0001-00000001 Juan Perez | Juan Perez | | 200,00 | 42,00 | 242,00 |
| | Complete the State of the State | | | | |

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

Al finalizar cada mes calendario, tomamos el total del crédito fiscal y del débito fiscal facturado durante el mes, y el saldo a favor del mes anterior (si existiera), para calcular el nuevo saldo a pagar o a favor. Esta liquidación lleva consigo una registración contable, la que llamaremos. "Devengamiento del IVA".

El devengamiento del IVA consiste en llevar a \$0 todas las cuentas de IVA, y exponer el saldo a pagar o saldo a favor que se generò durante el mes por las propias actividades comerciales.

Veamoslo con los ejemplos anteriores:

| LIQUIDACIÓN DE IVA | | |
|--------------------|--------|--|
| IVA Debito Fiscal | 672,00 | |
| IVA Crèdito Fiscal | -210 | |
| Saldo Tecnico P.A. | 0 | |
| Saldo Tècnico | 462,00 | |

| Libro Diari | 0 | |
|------------------|-----|-----|
| 31-ene P- IVA DF | 672 | |
| A- IVA DF | | 210 |
| P+ IVA a pagar | | 462 |



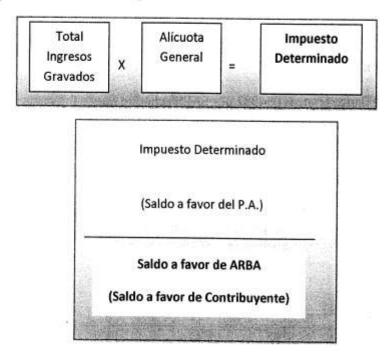
INGRESOS BRUTOS

Este impuesto grava el ejercicio de la actividad económica de cualquier comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locación de bienes, obras y servicios u otras actividades lucrativas habituales y es recaudado por la Dirección General de Rentas.

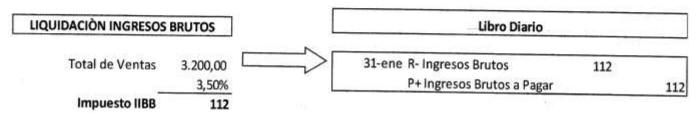
HECHO IMPONIBLE: Toda actividad habitual y a título oneroso que se realice en el territorio provincial.

BASE IMPONIBLE. El gravamen se determina sobre la base de los Ingresos Brutos devengados o percibidos. No integran la base imponible, entre otros conceptos: los impuestos que puedan estar incluidos en el precio, como por ejemplo el IVA y el impuesto a los combustibles.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO



Siguiendo con nuestro ejemplo, veamos cómo liquidar Ingresos Brutos del mes Enero y su registración contable:



TEORÍA CALCULO DE INTERÉS

Es corriente que en operaciones de compra-venta con plazo, se incluya una carga financiera conocida como interés, este por lo general está expresado de forma numérica y en porcentaje, Ej.: 4%, 8%, 20% y además en tiempo, pudiendo ser mensual o anual. Con lo cual recapitulando, se puede decir que pagamos o cobramos un interés del 4% mensual o 4% anual tomando las tasas de interés del Ejemplo.

Como calculamos?

La fórmula matemática es la siguiente: Interés es igual a la multiplicación del Capital por la Razón por el Tiempo, dividido 100 por Unidad de Tiempo

$$I = (C \times R \times T) \div (100 \times UT)$$

<u>Capital</u>= monto al que se aplica el Interés

Razón= Es la Tasa o Interés Ej.: 4, 8, 20

<u>Tiempo</u>= Es el plazo para hacer el pago o cobro de la operación.

100= equivale al % del Interés.

Unidad de Tiempo: Está relacionada a la tasa pactada.

El Tiempo y la Unidad de Tiempo conjuntamente con la tasa de interés tienen una relación

Ahora veremos cómo se relacionan

Si la tasa es anual

| Plazo dela Operación (Tiempo) | Unidad de Tiempo(tasa anual) |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1 año | 1 año |
| 5 meses | 12 meses |
| 45 días | 360 días(año comercial) |

Si la tasa es mensual

| Plazo dela Operación(Tiempo) | Unidad de Tiempo(tasa mensuall) |
|------------------------------|---------------------------------|
| 3 meses | 1 mes |
| 120 días | 30 días(mes comercial) |